

1411187

Congreso de la República

**RESOLUCIÓN N° 042 -2024-DGA-CR**

Lima, **15 FEB. 2024**

**VISTOS:**

El Oficio N° 231-2024-DGA/CR de la Dirección General de Administración, el Informe N° 287-2024-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 0271-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Oficio N° 132-2024-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 003-2024-DGA-CR, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2024.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias -en adelante el Reglamento-, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEAGE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE -en adelante la Directiva-, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



005HV9 - 1871  
16-02-2024 10:29:26

005HV9 - 1871  
16-02-2024 10:29:26

005HV9 - 1871  
16-02-2024 10:29:26

005HV9 - 1871  
16-02-2024 10:29:26

005HV9 - 1871  
16-02-2024 10:29:26

005HV9 - 1871  
16-02-2024 10:29:26

## Congreso de la República

Que, el numeral 7.5.3 de la misma Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el Informe de vistos el Departamento de Abastecimiento solicita autorizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo la necesidad de incluir un (1) procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el citado documento; el mismo que refiere el Memorando N° 0271-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal 2025 – 2026 – 2027, por un monto total de S/ 3'475,071.68 soles.

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.


De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de contratación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Dentro del plazo legal, el Departamento de Abastecimiento publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
CARLOS LUIS PAIS VERA  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República



**Inclusión:**

**ANEXO**

Denominación	Tipo de Procedimiento	Monto S/	Mes Previsto
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS UPS	LICITACIÓN PÚBLICA	3'475,071.68	FEBRERO

